Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCION I.M.V. Nº 829/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 6/2025 – ID Nº 468.763 PARA LA REPARACIÓN DE EMPEDRADOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA, Y SE FACULTA A LA U.O.C. A REALIZAR PRÓRROGAS Y/O ADENDAS NECESARIAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA.

Villeta, 23 de setiembre de 2025

VISTO: El DICTAMEN U.O.C. METODOLOGÍA DE LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA remitido por la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la obra de REPARACIÓN DE EMPEDRADOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA.

Que, en tal sentido, el artículo 34º de la Ley No. 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales ***...b) Licitación de Menor Cuantía****: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".*

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas". Por tanto,

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 6/2025 – ID Nº 468.763 PARA LA REPARACIÓN DE EMPEDRADOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA.

ARTICULO 2º: FACULTAR a la U.O.C. a realizar prórrogas y/o adendas necesarias dentro de la convocatoria, siempre que la mismas sean compatibles a las reglamentaciones vigentes y/o a las recomendaciones de la DNCP.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido; Archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA

SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal